

¿Documentos que debe Entregar el Beneficiario del Programa Federal al Enlace de Contraloría Social para su Registro?

- a) Escrito libre para solicitar el registro del propio Comité.
- b) Identificación oficial (INE o pasaporte).
- c) CURP.
- d) Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
- e) Carta de manifestación de no contar con derechohabencia y pertenecer al programa federal.

¿Qué Documentos Normativos debe Entregar el Enlace de Contraloría social al Contralor Social?

Se deberá proporcionar como mínimo los siguientes documentos:

- * Esquema de Contraloría Social.
- * Guía Operativa de Contraloría Social.
- * Plan Estatal de Trabajo de la Contraloría Social.
- * Anexos:
 - 1) Anexo I. Acta de registro del Comité de C.S.
 - 2) Anexo II. Acta de sustitución de integrante.
 - 3) Anexo III. Minuta de reunión.
 - 4) Anexo IV. Informe de Comité de Contraloría Social.



Lo invitamos a ponerse en contacto con nosotros para formar parte de los Comités de Contraloría Social para la vigilancia del Programa Presupuestario U013

Datos de Contacto para los Beneficiarios del Programa U013

El enlace de la Contraloría Social del Programa U013 es:

Lázaro Nicolás Sánchez Morado

 834 318 1020 Ext. 45617

 lazaro.sanchez@tamaulipas.gob.mx

 <https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/transparencia-y-datos-abiertos/>

Bvd. Emilio Portes Gil 1260,
Col. Tecnológico C.P. 87037
Ciudad Victoria, Tamaulipas

DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE



“Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”

para el Ejercicio Fiscal 2023 o también denominado

“Programa Presupuestario U013 de la Contraloría Social”





¿Qué es el Programa Presupuestario U013 de la Contraloría Social?

Es el programa que tiene como objetivo general, contribuir solidariamente con las entidades federativas en el financiamiento para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la Ley General de Salud. Plasmado en los criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio 2023.



¿Qué es la Contraloría Social?

La Ley General de Desarrollo Social, la define como una práctica de práctica y rendición de cuentas, así mismo, la señala como un mecanismo de participación, por medio del cual las personas beneficiarias de manera organizada verifican el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

La contraloría social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la cual la ciudadanía participa en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones de gobierno, con la finalidad de mejorar los procesos de planeación operación y evaluación de los programas sociales.



¿Quiénes son los Contralores Sociales?

Son beneficiarios del programa federal que hayan decidido participar en las actividades de Contraloría Social, no persiguen ningún interés de lucro, ni beneficio personal.



¿Constitución de Comités?

Se constituirán Comités en las localidades en las que se ejecute el programa atendiendo a las siguientes características operativas: la organización de los Comités por Apoyo se constituirán, cuando menos tres por cada entidad federativa a través de la difusión de la contraloría social que realicen las instancias ejecutoras.

Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas y en este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa.



¿Cuáles son las Actividades y Responsabilidades de los Comités de Contraloría Social?

Vigilar



- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
- b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
- c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- d) Se cumpla con los períodos de entrega de los apoyos.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de apoyos.
- f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

Informar



Registrar en los informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;

Denunciar



Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a los enlaces de las entidades federativas respecto del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

Recibir las Quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Órgano Interno de Control Estatal, Secretaría de Salud, y/o Secretaría de la Función Pública.

Generales

Los comités por apoyo validarán la existencia de los medicamentos en las entidades federativas, realizando recorridos en las instalaciones que la instancia ejecutora señale.



**CONTRALORÍA
SOCIAL**